OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1021 DE 2024 (SDMUJER-SAMC-002-2024) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARGARITA MARIA RUA ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.091.700 en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0061 del 16 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta del 27 de febrero de 2024; actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, según las facultades otorgadas en la Resolución No. 134 del 3 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA**, y por la otra, **CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.262.504, obrando en nombre y representación de **CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER,** con NIT No. 900.085.682-2, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 03 de diciembre de 2024, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y conjuntamente LAS PARTES; hemos convenido en suscribir el presente **OTROSI No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 1021 de 2024, previas las siguientes:

1. Que el treinta (30) de mayo de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1021 de 2024 entre la SDMUJER y EL CONTRATISTA, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1021 de 2024, se pactó por 7 meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la (el) Contratista y la (el) supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única, lo que efectivamente ocurrió el dieciocho (18) de junio de 2024.

3. Que el valor del Contrato se pactó en la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CATORCE PESOS ($1.497.307.014)**, incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

4. Que mediante formato de *"Solicitud de modificación de contratos"*, radicado en la Dirección de Contratación **No. 3-2024-007462** del 11 de diciembre de 2024, la supervisora del contrato solicitó y justificó la necesidad de prórroga del contrato de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación*: (...)En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:*
La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"1 desarrolla acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
En ese sentido, se busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Ahora bien, esto se encuentra relacionado con el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" 2024-2027, radicado ante el Concejo de Bogotá, que contempla el programa denominado: "2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género", con el cual se busca "proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional". Esto, a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

que brinden acompañamiento psico jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencia y sus familiares dependientes, entre otros.
La operación de la Casas Refugio inició como proyecto prioritario de la Secretaría Distrital de la Mujer en noviembre del 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".

Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como: "(...)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la.(...) construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."
En el marco de la implementación de las Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó por un lado la contratación de la operación de 4 Casas Refugio con un modelo tradicional de acogida en las que se brinda, acogida, protección y asesoría, acompañamiento jurídico, terapéutico, psicosocial, nutricional y atención integral (educación básica, vestido, transporte) a las mujeres víctimas, sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, se empoderen y rompan los ciclos de la violencia que han vivido. Esta atención es brindada por un grupo de profesionales en las siguientes áreas: Jurídica, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Nutrición, Primeros Auxilios, bajo la coordinación técnica y administrativa, dentro de un proceso que consta de varios momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento.

Adicionalmente en el año 2021 se adelantó el primer proceso contractual para la operación de la Casa Refugio Rural denominado SDMUJER-SAMC-006-2021, en el cual se contempló la ubicación del inmueble en el zona rural de Bogotá y municipios aledaños, no obstante, en las ofertas presentadas por los por los oferentes solo se propusieron inmuebles ubicados en

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1021 DE 2024 (SDMUJER-SAMC-002-2024) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

el área urbana de Bogotá y se logró en diciembre del mismo año, la adjudicación del primero contrato de operación, que permitió implementar el modelo de atención que brindó acogida a cuarenta y una (41) personas (22 mujeres y 19 niñas, niños y/o adolescentes), entre el 18 de enero de 2022 cuando inició la operación y el 12 de julio del mismo, una vez finalizado el plazo de ejecución.

Es así como, a través de la experiencia obtenida a partir de la operación del modelo integral de Casas Refugio en el cual se acogen principalmente, mujeres víctimas de violencias contra las mujeres/ violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, que además, cuenten con una medida de protección provisional o definitiva otorgada por las autoridades competentes, se identificó la necesidad de responder a las demandas de atención y características de las mujeres víctimas de violencias o que se encuentran en riesgo, que habitan los territorios rurales de Bogotá y que sus actividades cotidianas se encuentran ligadas al campo en espacios rurales dispersos, lo cual, advierte barreras para el acceso a la justicia y obtención de medidas de protección, entre otros servicios para la garantía de derechos.

En el año 2021 inició el proceso de contratación de la Casa Refugio modalidad rural, atendiendo las necesidades de las mujeres rurales y/o campesinas, las cuales manifestaron previamente en un espacio de diálogo desarrollado en la localidad de Sumapaz, que las Casas Refugio que operaban en la modalidad integral no ofrecían un proceso de atención que reconociera sus características y vinculación con sus territorios, no siendo una opción para las mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias.

En línea con lo anterior, la entidad a través de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia desarrolló los documentos técnicos que orientaran un modelo de atención que incluyera no solamente la atención interdisciplinaria, integral y con enfoque diferencial para las mujeres rurales y/o campesinas, promoviendo mediante el acompañamiento psicosocial, socio jurídico, pedagógico, ocupacional y nutricional, acciones afirmativas considerando su identidad y cultura campesina. Para ello, dentro de los resultados, se incorporó dentro del modelo rural el espacio de huerta agroecológica, a través de la cual, se promueven actividades para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres a través del diálogo de saberes, la reivindicación de prácticas de cuidado y construcción de redes entre mujeres como aporte al proceso de restablecimiento de derechos.

Posteriormente, con el propósito de continuar prestando el servicio de acogida en el modelo rural, se adelantó el proceso de contratación SDMUJER-SAMC-002-2022 con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida del modelo por un plazo de seis (6) meses y 28 días, proceso en el cual también se contempló la ubicación del inmueble preferiblemente en zona rural de Bogotá, así como, municipios aledaños, como resultado de dicho proceso, se suscribió y ejecutó el contrato 934 de 2022, operando desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 En la vigencia 2023, se adelantó el proceso SDMUJER-SAMC-001-2023,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

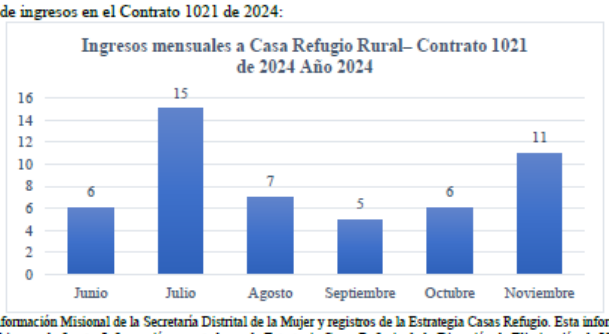
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1021 DE 2024 (SDMUJER-SAMC-002-2024) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

mediante el cual se ejecutó el contrato 961 de 2023 y para el año 2024, por medio del proceso de selección SDMUJER-SAMC-002-2024, se suscribió el contrato 1021 de 2024.
En línea con lo expuesto y como parte de los antecedentes de la presente solicitud, la atención realizada por medio la operación de la Casa Refugio ha variado debido a las diferentes necesidades de cuidado y atención, así como la dinámica propia de situaciones de violencia. Por lo anterior, en relación con el número personas que ingresaron mes a mes (mujeres junto a sus hijos e hijas) al Modelo Rural de Casas Refugio, especialmente frente a la Casa Refugio operada en virtud del contrato 1021 de 2024, se presenta a continuación el comportamiento durante el periodo comprendido entre junio y noviembre de 2024, así:

Ingresos mensuales a Casa Refugio Rural– Contrato 1021 de 2024	
Mes	Año 2024
Junio	6
Julio	15
Agosto	7
Septiembre	5
Octubre	6
Noviembre	11
Total personas acogidas	50

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2024.

Comportamiento de ingresos en el Contrato 1021 de 2024:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2024.

A partir de lo anterior, es importante mencionar que la Casa Refugio Rural en virtud del contrato 1021 de 2024, inició su operación el 18 de junio de 2024, fecha desde la cual, ha ingresado un total de 50 personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes). De igual forma, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital, programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

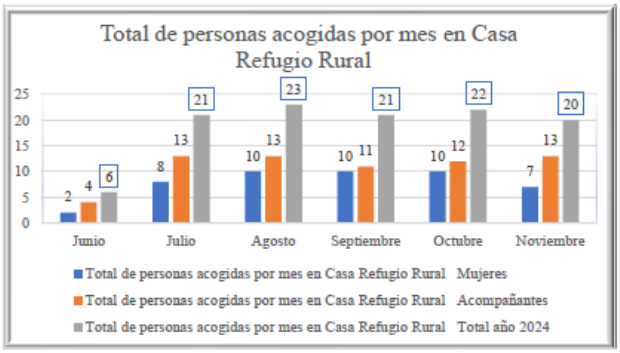
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1021 DE 2024 (SDMUJER-SAMC-002-2024) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

Adicional a lo anterior, en cuanto a la dinámica de ocupación de la Casa Refugio del Modelo Rural de Casas Refugio, se presenta a continuación la cantidad de mujeres víctimas de violencias junto con a sus hijos e hijas que han permanecido acogidas en total por mes (los ingresos mensuales más las personas que ya se encontraban en la casa refugio con ingresos en meses anteriores) entre junio y noviembre de 2024:

Total de personas acogidas por mes en Casa Refugio Rural			
Mes	Mujeres	Acompañantes	Total año 2024
Junio	2	4	6
Julio	8	13	21
Agosto	10	13	23
Septiembre	10	11	21
Octubre	10	12	22
Noviembre	7	13	20

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2024.

Comportamiento del total de personas acogidas en el modelo rural por mes.



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2024. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2024.

Es así como, en el transcurso de la ejecución del contrato durante el año 2024 se ha observado la siguiente tendencia en el promedio de ocupación diaria de la Casa Refugio, con un promedio de ocupación diaria de 11 personas correspondiente al 55% del total de la Casa:

Mes	Ocupación promedio diaria	Porcentaje de ocupación diaria
Junio	4	18%
Julio	12	58%
Agosto	15	76%
Septiembre	16	81%
Octubre	8	42%
Noviembre	12	61%
Promedio ocupación diaria	**11**	**55%**

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1021 DE 2024 (SDMUJER-SAMC-002-2024) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

Considerando la dinámica de ocupación y con el fin de garantizar la prestación del servicio de acogida a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de manera oportuna e ininterrumpida, se evidencia la necesidad de modificación del contrato 1021 de 2024 a través de una prórroga de sesenta y un (61) días, del plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 2 de marzo de 2025, a partir del análisis que se presenta a continuación:
En primer lugar, es importante mencionar que para el desarrollo del nuevo proceso de selección que dé lugar a la ejecución del contrato de operación de casa refugio modelo rural se requiere: i) Adelantar una solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que podrían estar interesados en la prestación del servicio requerido, esto con el fin de garantizar que los costos se acojan a la dinámica actual del mercado, las fluctuaciones, los incrementos anuales reflejados en el IPC, el cual es conocido en el mes de enero de 2025, entre otras, y así mitigar riesgos de posibles costos desviados que no atienden a lo que realmente advierte el mercado, ii) Contar con el equipo técnico de apoyo que estructure las acciones de mejora derivadas de las lecciones aprendidas para consolidar el anexo técnico y condiciones del proceso de selección, iii) Consolidar este modelo con lo dispuesto en el acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027 del Distrito, con el fin de incorporar las disposiciones relacionadas con la consolidación de atención a mujeres con condiciones como procedencia de comunidades indígenas, afrodescendientes, entre otras, iv) Identificar la información relevante y definir en conjunto con las áreas técnicas, financieras y jurídicas, las condiciones de selección para el proceso que se adelante, es decir, que en el término de la prórroga se adelantaría únicamente las actividades anteriormente relacionadas. Lo anterior involucra un sin número de tareas, análisis y sobre todo, equipos, que actualmente no es posible gestionar dado el periodo de fin de año, la no existencia de recursos de vigencias futuras que permita comprometer recursos del 2025, entre otros.

Así mismo resaltamos que la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia quien ejerce la supervisión de estos contratos, adicional al trámite del nuevo proceso de selección se encuentra atendiendo otros trámites contractuales de las diferentes estrategias a su cargo, lo que ha generado un gran nivel de actividades concomitantes por atender.
Respecto de la adición y los recursos requeridos, esta se define tomando como base el valor máximo de ejecución mes, expresado en días (valor proyectado de ejecución día), y de acuerdo con la proyección de llevar el contrato a 2 de marzo de 2025, es decir ejecutar 122 días a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 2 de marzo de 2025, entendiendo que existen recursos disponibles para únicamente prorrogar el contrato, en consideración con los valores de ejecución. Cabe mencionar que el saldo del contrato con corte a 31 de octubre de 2024 es suficiente para cubrir la ejecución del contrato a 31 de diciembre de 2024, fecha de finalización pactada y la cual se proyecta en $ 362.276.316.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1021 DE 2024 (SDMUJER-SAMC-002-2024) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.497.307.014
ADICIÓN	$ 0
VALOR EJECUTADO CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2024	$770.167.719
SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2024	$727.139.295
% DE EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	51,4%
VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN MES (MÁXIMO EJECUTADO)	$178.168.682
*VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA	$5.938.956
NUMERO DE DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	61
NUMERO DE DIAS REQUERIDOS PARA LA PRORROGA DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 02 DE MARZO DE 2025	61
TOTAL DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 02 DE MARZO DE 2025	122
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 02 DE MARZO DE 2025)	$724.552.632
VALOR REQUERIDO PARA ADICIÓN	$ 0

Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

**En valor corresponde a $5.938.956, 07 con el fin de manejar cifras sin decimales, este valor se redondea.*

Por otro lado, la prórroga responde a los principios y fines de la contratación, y evita una interrupción en la prestación de los servicios por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer hasta tanto se surta el trámite de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que podrían estar interesados en la prestación del servicio requerido, esto con el fin de garantizar que los costos se acojan a la dinámica actual del mercado, las fluctuaciones, los incrementos anuales reflejados en el IPC, el cual es conocido en el mes de enero de 2025, entre otras, y así mitigar riesgos de posibles costos desviados que no atienden a lo que realmente advierte el mercado, se cuente contar con el equipo técnico de apoyo que estructure las acciones de mejora derivadas de las lecciones aprendidas para consolidar el anexo técnico y condiciones del proceso de selección, se consolide este modelo con lo dispuesto en el acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027 del Distrito, con el fin de incorporar las disposiciones relacionadas con la consolidación de atención a mujeres con condiciones como procedencia de comunidades indígenas, afrodescendientes, entre otras, y se identifique la información relevante y definir en conjunto con las áreas técnicas, financieras y jurídicas, las condiciones de selección para el proceso que se adelante y que de acuerdo con lo expuesto en la justificación dada por medio del presente documento, la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar el contrato o adicionarlo. Igualmente, una vez se suscriba la correspondiente prórroga, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias del amparo de la garantía del contrato.
Prorrogar en sesenta y un (61) días el plazo de ejecución inicial del contrato, es decir, hasta el 2 de marzo de 2025 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.

5. Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 5º de la Resolución 0645 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual *"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1021 DE 2024 (SDMUJER-SAMC-002-2024) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer", fue necesario llevar a comité la presente modificación.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos celebrar el presente Otrosí No. 1 prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1021 de 2024, conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1021 de 2024, hasta el 2 de marzo del 2025.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente Prórroga EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido la vigencia del amparo de acuerdo con el presente otrosí.

PARÁGRAFO: EL **CONTRATISTA** deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato que no son modificadas en el presente otrosí No. 2, continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este otrosí se requiere la aprobación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente,

CLÁUSULA QUINTA. – PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente otrosí NO se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Revisó.: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación
Elaboró: María Ximena Ramírez Tovar – Contratista - Dirección de Contratación ***mxrt***

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co